



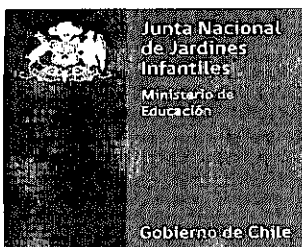
RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

1888

REF.: Aprueba Anexo contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Club Hípico, Victoria" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA, Rut: 78.354.260-9

TEMUCO, 21 JUN. 2016

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°108, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 14, de 21 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30375173-0; en la Resolución N° 1749 de 01 de Julio de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 772, de 30 de septiembre de 2015, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-25-LP15, para contratar el servicio de "Diseño de



Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, Club Hípico, Victoria"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) La resolución N° 3509 de fecha 12 de Noviembre de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Club Hípico, Victoria.

2°) La solicitud de Ajuste de Cubicación de Partidas a Precio Unitario, obras extraordinarias, aumento de obras y disminución de partidas, de fecha 05 de Abril de 2016.

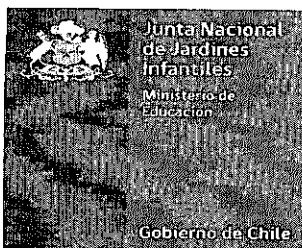
3°) Que, mediante oficio 1652 de 07 de Junio de 2016, se autorizó la solicitud del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

4°) Que, se suscribió con fecha 16 de Junio de 2016, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

5°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Asesoría y construcciones Claudio Gonzalez LTDA, cuyo texto es el siguiente:



A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA

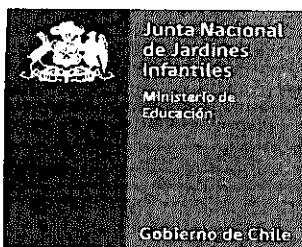
En Temuco, a 16 de Junio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZÁLEZ LTDA**, RUT N° 78.354.260-9, representada por don CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA, cedula nacional de identidad N° 6.842.231-0, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 712, Of 14 E.P, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.- Las partes con fecha 04 de Noviembre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Club Hípico, Victoria, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3509 de fecha 12 de Noviembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer la solicitud de ajuste de cubicación de precio unitario de fecha 05 de abril de 2016, solicitud de aumento de plazo de fecha 4 de abril de 2016, que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: DISMINUCIÓN DE PRECIO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de ajuste de cubos negativo por un total de -\$5.450.315 (cinco millones cuatrocientos cincuenta mil treientos quince pesos) de conformidad a la solicitud de ajuste de partidas de precios unitario autorizado.



TERCERO: AUMENTO DE PLAZO: Auméntese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra que se señala en el anexo complementario, en 30 días corridos.

CUARTO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto póliza de seguro de garantía, número 3002015019371, fechada en Temuco el 31 de Mayo de 2016, endoso de modificación de cobertura y aclaración, modificación.

El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de 1.570,99 UF. (Mil quinientos setenta coma noventa y nueve unidades de fomento), su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, aumentado en 18 meses, y respectivamente sus glosas señalan: "En Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 303-0 Lic75173itación ID N° 852-25-LP15". Dicha garantía son equivalentes al 7 % del valor vigente del contrato.

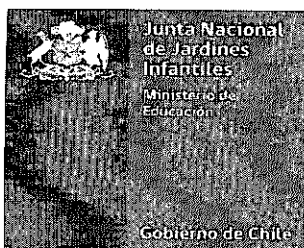
QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Claudio Ricardo González Valenzuela, para actuar en representación de Asesoría y Construcciones Claudio González, consta en escritura pública de fecha 19 de octubre 2007, otorgada ante el Notario Público don Juan Antonio Loyola Opazo.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

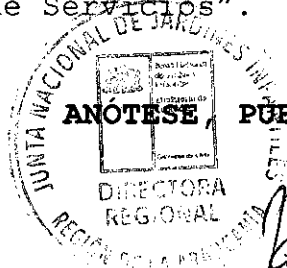
2° AUTORIZASE el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:



- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

3° ESTABLÉZCASE que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

4° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/JDI/OCA/JBE/FRM/FWV/frm

Distribución:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA

En Temuco, a 16 de Junio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZÁLEZ LTDA**, RUT N° 78.354.260-9, representada por don CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA, cedula nacional de identidad N° 6.842.231-0, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 712, Of 14 E.P, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 04 de Noviembre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Club Hípico, Victoria, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3509 de fecha 12 de Noviembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer la solicitud de ajuste de cubicación de precio unitario de fecha 05 de abril de 2016, solicitud de aumento de plazo de fecha 4 de abril de 2016, que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: DISMINUCIÓN DE PRECIO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de ajuste de cubos negativo por un total de -\$5.450.315 (cinco millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos quince pesos) de conformidad a la solicitud de ajuste de partidas de precios unitario autorizado.

TERCERO: AUMENTO DE PLAZO: Auméntese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra que se señala en el anexo complementario, en 30 días corridos.

CUARTO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las

obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto póliza de seguro de garantía, número 3002015019371, fechada en Temuco el 31 de Mayo de 2016, endoso de modificación de cobertura y aclaración, modificación.

El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de 1.570,99 UF. (Mil quinientos setenta coma noventa y nueve unidades de fomento), su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, aumentado en 18 meses, y respectivamente sus glosas señalan: "En Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 303-0 Lic75173itación ID N° 852-25-LP15".

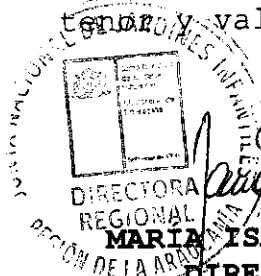
Dicha garantía son equivalentes al 7 % del valor vigente del contrato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Claudio Ricardo González Valenzuela, para actuar en representación de Asesoría y Construcciones Claudio González, consta en escritura pública de fecha 19 de octubre 2007, otorgada ante el Notario Público don Juan Antonio Loyola Opazo.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

JDH/EPH/fm

CLAUDIO GONZÁLEZ VALENZUELA
6.842231-0
CONTRATISTA